

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 307/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,75 euros
Bono de 10 viajes	5,45 euros
Bono de 10 viajes pensionistas	3,45 euros
Bono de 10 viajes mayor de 65 años	4,60 euros
Bono de 10 viajes escolares	3,45 euros
Transbordo	0,00 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de febrero de 2004, por la que se modifica la de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan en los Delegados Provinciales determinadas competencias en materia de gastos y contratación.

Tras la extinción del Instituto Andaluz de Servicios Sociales mediante el Decreto 220/2003, de 22 de julio, todos sus fines y objetivos son asumidos por la Consejería de Asuntos Sociales, quedando sin efecto, pues, la delegación de competencias que en materia de gestión económica y contratación administrativa tenía establecida este Organismo.

Por otro lado, esta Consejería, mediante Orden de 28 de octubre de 1996, tiene delegadas, asimismo, en los Delegados Provinciales determinadas competencias en materia de gestión y contratación administrativa.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido así como la referida reorganización competencial, resulta procedente la modificación de la referida Orden de 1996 dirigida a actualizar los importes en ella consignados, así como dar amparo a las delegaciones hoy sin cobertura.

En su virtud, y en uso de las facultadas conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se modifica la letra B) del apartado primero de la Orden de 28 de octubre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan determinadas competencias, en los términos que a continuación se expresan:

«B) En materia de contratación.

Todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la normativa que sea de aplicación, para contratar en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, con los límites siguientes:

- a) Contratos de obras, por importe igual o inferior a 300.500,05 euros.
- b) Suministros, Asistencias y Servicios, por un importe igual o inferior a 300.500,05 euros.
- c) Gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros.»

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 9 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

MENORES

PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Programa de intervención con familias e infancia: Centro de día infantil.	22.721,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Atención específica a menores en situación de alto riesgo para su inserción social y educativa.	17.000,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Centro de día infantil y apoyo al tratamiento familiar.	10.139,50 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Conoce tus derechos y cumple con tus deberes.	10.139,50 Euros.-

PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
CIUDAD DE LOS NIÑOS DE GRANADA	Programa de aprendices: Introducción al mundo laboral.	6.111,00 Euros.-
ASOC. TOMÁS DE VILLANUEVA	Talleres ocupacionales y educación compensatoria	7.300,00 Euros.-
ASOCIACIÓN PATRONATO ARMONÍA	Escuela Taller Villanueva-Chana	12.500,00 Euros.-
ASOCIACIÓN HOGAR 20	Programa de prevención-orientación e intervención con padres e hijos adolescentes altamente conflictivos	34.089,00 Euros.-

PRIMERA INFANCIA

CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	Construcción de Guardería Infantil.	450.000,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	Construcción de Guardería Infantil.	274.993,00 Euros.-

REFORMA ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	Reubicación de infraestructura para escuela infantil.	38.510,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE UGUJAR	Reforma guardería infantil.	8.114,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	Ampliación guardería municipal.	10.357,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Reforma guardería infantil.	13.000,00 Euros.-

PRIMERA INFANCIA

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
E.L.A. DE VALDERRUBIO	Equipamiento guardería infantil.	6.625,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	Equipamiento del centro municipal infantil.	14.000,00 Euros.-
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	Equipamiento escuela infantil de Laroles.	20.000,00 Euros.-

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
RELIGIOSAS DE JESUS-MARÍA	Equipamiento guardería Jesus-Maria.	6.600,00 Euros.-
STA. DOROTEA DE FRASSINETTI	Equipamiento centro infantil Santa Dorotea.	7.800,00 Euros.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR	Equipamiento escuela infantil Virgen del Pilar.	6.120,00 Euros.-

ELIMINACIÓN DE BARRERAS ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
RELIGIOSAS DE JESUS-MARÍA	Eliminación de barreras de escuela infantil Jesus-Maria.	9.000,00 Euros.-

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003 al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de Atención a Primera Infancia y Menores.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se relacionan en el Anexo I, Primera Infancia, centros de Atención Socio-educativa de titularidad pública, Modalidad Construcción y Equipamiento, y Anexo II, Menores modalidad Programas Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

Primera Infancia:

0.1.21.00.01.41.76300.31E.5 y 0.1.21.00.18.41.76300.31.E.0.

Menores:

01.21.00.01.41.467.01.31E.7 y 0.1.21.00.01.41.48601.31E.4.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO I

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN 2003

CORPORACION LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.000.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES	159.835,15 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES	75.890,96€
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CESPEDES	75.570,65 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD EQUIPAMIENTO 2003

CORPORACION LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA	72.121,45 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	15.145,48 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	14.498,55 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	12.100,81 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	11.799,89 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	10.610,57 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	8.855,97 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA	8.113,66 €

ANEXO II

MENORES MODALIDAD PROGRAMAS CORPORACIONES LOCALES 2003

CORPORACION LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	14.300,00 €

MENORES MODALIDAD PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS 2003

ENTIDAD PRIVADA	SUBVENCION CONCEDIDA
FUNDACIÓN DON BOSCO	10.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	9.000,00 €
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	36.000,00 €
(ARHS) ASOCIACIÓN PARA LAS RELACIONES HUMANAS Y LA INTEGRACIÓN	7.100,00 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	8.125,00 €

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2003, mediante la Orden de 13 de abril de 1998.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.46702.31E.8.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.